

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00401

Teniendo en cuenta la manifestación de fallecimiento elevada por el hijo del señor DAVID FERRANS ZUÑIGA (Q.E.P.D.) y que es corroborada con el registro civil de defunción visible a folio 136, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al aludido curador *ad-lítem* y en su lugar, designar a MAGDA LILIANA CORREDOR de la lista de abogados elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ejusdem*, cuyos datos aparecen en el acta anexa, la cual hace parte integral de la presente providencia. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibídem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR mediante marconigrama o correo electrónico al hijo del abogado que se había designado.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que procure la notificación de la curadora designada.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 070 fijado el 9 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040d00536550f0ec5f41dc09d789be92ba1681fcb07128876e74a1b9e792a47a**

Documento generado en 08/06/2021 06:03:02 PM